



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE REHABILITACIÓN VIRTUAL MOTORA Y COGNITIVA PARA LAS CLÍNICAS DE BARCELONA DE MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: |N202600443|



Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO3

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS4

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1.- Objeto.** El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el apartado 1 de los datos básicos del expediente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 1.2.- Ámbito geográfico.** El alcance de la presente licitación contempla la Clínica de MC MUTUAL sita en Barcelona, calle Copérnico nº 58.
- 1.3.- Alcance.** Suministro de una licencia anual de uso de software para rehabilitación motora (multiusuario) y una licencia anual de uso de software para rehabilitación cognitiva (multiusuario) para la Clínica MC Copérnico MC Mutual en Barcelona. Un software de gestión de la rehabilitación que permita analizar resultados y confeccionar informes.
- 1.4.-** La duración del contrato derivado de esta licitación será de **UN (1) AÑO**, a partir de la fecha de inicio de la actividad, una vez dada la conformidad mediante la correspondiente Acta firmada por ambas partes. No obstante, llegada la fecha de su vencimiento, podrá prorrogarse por plazos de un año, hasta un máximo de tres años adicionales, sin que en ningún caso la duración del contrato, incluido el plazo inicial y las referidas prórrogas, pueda superar el plazo total de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**

En todo caso, **la posibilidad de realizar la prórroga será potestativa para MC MUTUAL y obligatoria para el adjudicatario** siempre que la Mutua se lo comunique con un preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato. En ningún caso podrá producirse dicha prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

A título meramente orientativo está previsto que el contrato inicie sus efectos el: Octubre de 2026.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO

Clínica MC Copérnico precisa una plataforma de rehabilitación virtual que permita a los profesionales sanitarios pautar, monitorizar y cuantificar la rehabilitación física y cognitiva de pacientes con patologías neurológicas, musculoesqueléticas o enfermedades crónicas. Para los ejercicios físicos, se precisan sensores de profundidad que permitan al software detectar al paciente de forma inmediata sin necesidad que éste tenga que colocarse ningún tipo de dispositivo en el cuerpo.

También se requieren ejercicios que puedan usarse con gafas de realidad virtual para proporcionar una experiencia totalmente inmersiva al paciente. La plataforma debe contener un mínimo de 170 ejercicios de realidad virtual, aumentada y mixta. Entre los aspectos físicos que se deben tratar está el equilibrio, la coordinación, el rango articular, el inicio de la marcha, la velocidad del movimiento, el control corporal, la motricidad fina y la transferencia sedestación-bipedestación, entre otros. Todos los ejercicios incluidos en la plataforma deben tener distintas opciones de personalización que permiten al terapeuta ajustar la dificultad de cada sesión de rehabilitación a las necesidades y objetivos del paciente. Además, todos los ejercicios deben utilizar técnicas de gamificación para aumentar la motivación y la adherencia al tratamiento.

Mientras el paciente completa los ejercicios pautados por el equipo clínico, se deben poder registrar todos los movimientos realizados por el paciente y aplicar algoritmos de análisis del movimiento para generar informes detallados sobre lo que el paciente ha conseguido durante las sesiones de rehabilitación.

La información recogida se debe poder visualizar por el equipo clínico de distintas maneras, ya que toda sesión completada debe quedar registrada y almacenada para que pueda ser analizada en cualquier momento. Del mismo modo, esta información se podrá utilizar para generar informes clínicos, de forma automática, que pueden ser customizados por el equipo clínico y exportados a formato PDF para luego incluirlos en la historia clínica del paciente.

Las principales características que se precisan son las siguientes:

- La grabación anonimizada y en cualquier ubicación de todas las sesiones de rehabilitación completadas por el paciente.
- Acceso a todas las sesiones grabadas de rehabilitación completadas por el paciente para su visualización y análisis.
- Indicadores de evolución física para medir de forma objetiva la evolución del paciente a nivel de equilibrio, desplazamiento del centro de gravedad, velocidad del movimiento, coordinación, rango articular del miembro superior e inferior, desplazamientos, control de tronco, transferencia bipedestación-sedestación y sedestación-bipedestación, compensaciones y asimetrías.
- Generación automática de informes que pueden ser personalizados por el equipo clínico añadiendo el logotipo de MC Mutual, eliminando páginas y disponiendo de zonas de texto libre.
- Exportación de los informes clínicos personalizados a formato PDF
- Disponibilidad de múltiples opciones de personalización para el pautado de todos los ejercicios para ajustar la dificultad de los mismos a las necesidades de cada paciente.
- Técnicas para aumentar la motivación y la adherencia a los planes de tratamiento como: clasificación de pacientes por puntos, avatares personalizados en base a lo conseguido por el paciente, niveles de dificultad para cada ejercicio.
- Acceso a más de 170 ejercicios que cubran las siguientes áreas de rehabilitación física:
 - o Equilibrio (estático, dinámico, monopodal, con step)
 - o Rango articular (del hombro, codo, cadera, rodilla, muñeca, dedos)
 - o Control corporal (cefálico, tronco y corporal)
 - o Desplazamientos (laterales, inicio de marcha)
 - o Coordinación (alternante, simultánea, bimanual, miembros inferiores)
 - o Transferencias (carga, sedestación-bipedestación)
 - o Motricidad fina
- Acceso a más de 50 ejercicios de realidad virtual inmersiva y, por lo menos, que la mitad de ellos tengan la opción de trabajar en realidad mixta.
- Ajustar manualmente, por parte del terapeuta, el nivel de dificultad o la duración del ejercicio durante su ejecución, sin necesidad de detener la sesión de rehabilitación.

- Ajuste automático de la dificultad del ejercicio, durante el transcurso del mismo, en base a los aciertos conseguidos por el paciente.
- Inicio automático del ejercicio, la siguiente vez que lo usa el mismo paciente, por el último nivel de dificultad que utilizó el paciente.
- Sistema automático para notificar al profesional cuando alguno de sus pacientes consigue un nuevo valor máximo en cualquiera de los indicadores de evolución física.

2.2.- OTROS REQUISITOS TÉCNICOS

2.2.1.- Requisitos de Protección de Datos y Seguridad

La solución propuesta debe cumplir con los principios y requisitos del Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Especial atención merece este último apartado puesto que al ser el ENS de obligado cumplimiento para los servicios ofrecidos por MC MUTUAL, también lo es para aquellos que sean subcontratados, como es el caso de la actual licitación del sistema de rehabilitación virtual motora y cognitiva.

Así pues, todos los Requisitos de seguridad contemplados en el Esquema Nacional de Seguridad deberán ser satisfechos y verificados durante la implantación.

La ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, a los efectos del art. 122.2. c) de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, deberá ser en países de la Unión Europea, o bien en países que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 44 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) en relación con las “Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.

Además, la solución debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los datos del servidor son accesibles desde Internet y el titular es identificable dentro de la aplicación, el control de acceso debe tener 2FA
- Las comunicaciones deben estar cifradas con algoritmos seguros

- Los identificadores de usuario deben ser personales e intransferibles
- La comunicación desde ordenadores de MC MUTUAL debe hacerse a través de un servicio proxy de gestión de contenidos
- La política de contraseñas debe ser robusta: caducidad, longitud, juegos de caracteres, evitar repeticiones...

2.3.2.- Otros requisitos del Servicio

La solución deberá cumplir con la directiva europea relativa a los productos sanitarios.

El software de gestión debe ser accesible desde cualquier ordenador Windows 11 y versiones superiores. El requisito software para la estación de gestión es NET Framework 4.7.2

El software de rehabilitación motora para profesionales, deben ser accesibles desde cualquier ordenador Windows 11 y versiones superiores.

El software de rehabilitación cognitiva, para profesionales, debe ser accesible desde cualquier ordenador Windows 11 y versiones superiores.

2.3.- IMPLANTACION DE LA SOLUCION

La empresa adjudicataria deberá facilitar, configurar e implantar el sistema de rehabilitación virtual motora y cognitiva en su totalidad.

Despliegue de la solución

La fecha de inicio del suministro, instalación y configuración se deberá acordar, de mutuo acuerdo por ambas partes y, en ningún caso, deberá ser posterior a los **quince (15) DÍAS NATURALES** desde la fecha de formalización del contrato.

Así mismo, la plataforma ofertada deberá ser accesible a los profesionales de la clínica de MC Mutual, Copérnico, en el momento en que quede instalada y configurada.

El despliegue del sistema de rehabilitación virtual motora y cognitiva debe incluir, además, las siguientes tareas:

Formación

La empresa adjudicataria deberá realizar la formación acordada a los usuarios clave de MC MUTUAL, de las funcionalidades de la solución.

Soporte post-arranque

La empresa adjudicataria describirá con detalle la organización del soporte post-arranque, que como mínimo deberá tener una duración de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día de la instalación y configuración de la plataforma, para asegurar el correcto funcionamiento en los momentos iniciales.

Garantía de la Solución

La empresa adjudicataria indicará el período de garantía de la solución objeto de la licitación, a contar desde la entrega a MC MUTUAL y que en ningún caso será inferior a (12) MESES NATURALES, obligándose a realizar durante dicho periodo el soporte necesario para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la solución, o que se descubran mediante pruebas o cualquier otro medio, así como la conclusión de la documentación incompleta y corrección de la que tenga deficiencias.

Formación a personal técnico

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá realizar la formación técnica a los usuarios de MC MUTUAL de la plataforma que incluya como mínimo:

- Formación técnica sobre la plataforma al personal del Servicio de Rehabilitación de Clínicas MC Mutual.

- Documentación técnica sobre la plataforma (arquitectura, comunicaciones, políticas de backup, conectividad, servicios, etc.) a la División de Sistemas de MC Mutual
- Gestión de Incidencias/Solicitudes

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de formación detallado con los módulos que lo componen, recursos utilizados, documentación entregada y duración, así como impartir esta formación.

2.4.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO

La relación de material a suministrar es la siguiente:

- 1) Una licencia anual de uso de software para rehabilitación motora (multiusuario), para Clínica MC Copérnico. Debe incluir:
 - Informes avanzados y exportables a PDF
 - Alquiler de 1 sensor de profundidad Kinect One con adaptador para PC
 - Gestión y almacenamiento en la nube ilimitada
 - Actualizaciones del software
 - Soporte técnico
 - Pacientes y sesiones ilimitadas
 - Cuentas profesionales ilimitadas

- 2) Una licencia anual de uso de software de realidad virtual inmersiva (multiusuario), para Clínica MC Copérnico. Debe incluir:
 - Informes clínicos y exportables a PDF
 - Alquiler de 1 gafas de realidad virtual
 - Actualizaciones del software
 - Soporte técnico

- Pacientes y sesiones ilimitadas

Las características técnicas de cada producto están definidas mediante un ejemplo de denominación comercial del producto solicitado a efectos meramente orientativos, constituyendo el mismo, no obstante, el estándar de calidad, usabilidad y adecuación a los procedimientos habituales de MC Mutual.

La mención de la equivalencia a un tipo de marca determinada tiene como función ayudar y orientar al licitador en la descripción de las características técnicas de los productos objeto de la licitación. En ningún caso se pretende favorecer o descartar ninguna marca comercial ni ningún producto. El licitador puede optar por otras marcas, siempre que la calidad técnica del producto sea igual o superior.

2.5.- GESTIÓN PEDIDOS Y ASISTENCIA POST-VENTA

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que se derivan para su correcta ejecución: suministro, transporte y entrega del material en las instalaciones de las clínicas, así como la instalación.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación.

La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato.

Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar,

devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua y con antelación suficiente, sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento del producto objeto del contrato, y proponer la sustitución del producto afectado, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, será siempre previa autorización de la Mutua. El material sustituido deberá cumplir con las características solicitadas y ser de igual calidad o superior y ser entregado en clínica en el plazo máximo de una semana.

En caso de problemas de acceso o de incidencias con la plataforma, el adjudicatario deberá ofrecer una solución y/o dar una alternativa en el plazo máximo de una semana.

2.6.- SOPORTE DE LA SOLUCIÓN

Descripción del Servicio de Soporte

Dicho servicio funcionará de **canal de entrada de demandas** y, por tanto, **generará parte de las tareas a ejecutar dentro de los niveles de servicio**. Además, conformará **el marco metodológico de procedimiento general de actuación**.

Vías de comunicación con el servicio de atención de usuarios del adjudicatario:

- **Asistencia telefónica.** La asistencia telefónica será útil sobre todo para la resolución de problemas derivados del funcionamiento del sistema y aclaración de dudas sobre su operativa, prestando el servicio técnico necesario a través del teléfono.

- **Asistencia por correo electrónico.** MC MUTUAL podrá solicitar información sobre el uso del sistema, consiguiendo aclaraciones que le permitan resolver los problemas y dudas que pueda encontrar en su operativa.

Condiciones y Gestión de prestación del servicio.

El adjudicatario realizará las tareas de diagnóstico y resolución de incidencias de acuerdo con los siguientes Requisitos:

- **Servicio centralizado de Atención telefónica** o por correo electrónico, para el diagnóstico y resolución de incidencias y comunicación de peticiones y consultas, como mínimo, en la franja horaria de **9:00 horas a 18:30 horas** de lunes a jueves laborables y de **9:00 horas a 15.00 horas** los viernes laborables.
 - **Servicio centralizado de Gestión de Incidencias**, que incluirá:
 - Servicio centralizado de Atención telefónica en el horario antes indicado y por correo electrónico, para la comunicación de incidencias.
 - Diagnósticos remotos y resolución de incidencias y averías.

A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta una detallada descripción de los procedimientos, servicios remotos, sistemas centralizados y elementos de comunicación de incidencias que ponga a disposición de MC MUTUAL.

La empresa adjudicataria facilitará a MC MUTUAL información, en tiempo real, acerca de la evolución de las incidencias. Asimismo, para cada incidencia, deberá haber en todo momento un responsable del adjudicatario a disposición de MC MUTUAL para el seguimiento de la misma.

La empresa adjudicataria, así mismo, deberá realizar y poner a disposición de MC MUTUAL controles estadísticos de las averías registradas, siendo la marca y

el modelo, las métricas mínimas que deberán incluirse en tales controles. Estos informes proporcionaran información de tipificación y tendencias en el servicio.

Los datos del registro de incidencias son confidenciales y ninguna de las partes divulgará su contenido a terceros sin la aprobación por escrito de la otra parte.

Calidad del contrato. Los licitadores realizarán las tareas de diagnóstico y resolución de incidencias de acuerdo con los requerimientos indicados en este Pliego.

El adjudicatario reportará para cada intervención realizada el nivel de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados; para ello adjuntará un detalle con la información mínima que se indica a continuación.

- Número evento del adjudicatario.
- Tipo de evento.
- Descripción del evento (causa de la incidencia y solución adoptada)
- Fecha y hora de la apertura de la incidencia
- Fecha y hora del cierre de la incidencia

Esta información se facilitará en formato PDF y en formato Excel.